

AUTORIZA A LA ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES "ESCOMONTT LIMITADA" A IMPARTIR LOS CURSOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A2, A3, A4 y A5 REGULAR, EN LA MODALIDAD E-LEARNING ASINCRÓNICA, EN LA COMUNA DE PUERTO MONTT.

VISTOS : Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el Decreto Supremo N°251, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece normas para las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; la Resolución Exenta N°911, de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que complementa el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones incorporando la modalidad e-learning para los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; la Resolución Exenta N°225, de 29 diciembre 2000, modificada por la resolución exenta N° 111, de 22 de enero de 2021, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones que otorgó reconocimiento oficial a la escuela de conductores profesionales que indica; la Resolución Exenta N°224, de 29 diciembre 2000, rectificada por la Resolución Exenta N°114, de 25 de enero de 2021 ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones que aprobó planes y programas de la escuela de conductores profesionales que indica, en el sentido que autorizó a la escuela de conductores profesionales que indica a dictar curso destinado para la obtención de licencia profesional A-1, A-2, A-3, A-4 y A-5; Circular DNO N°30, de 2020, de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes; la presentación de la Escuela de Conductores Profesionales "Escomontt Limitada", en la cual solicita la incorporación de la modalidad e-learning para los cursos que efectúen las escuelas de conductores profesionales o Clase A; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante las Resolución Exenta N°224, de 29 diciembre 2000, modificada por las Resoluciones Exentas N°51, de 23 de marzo de 2001 y N°114, de 25 de enero de 2021, se aprobaron los planes y programas de la Escuela de Conductor Profesionales "Escomontt Limitada", perteneciente a la comuna de Puerto Montt, para impartir cursos conducentes a la obtención de licencias profesionales clases A-1, A-2, A-3, A-4 y A-5.

2. Que, mediante la Resolución Exenta N°225, de 29 de diciembre de 2000, se otorgó reconocimiento oficial a la Escuela de Conductor Profesionales "Escomontt Limitada".

3. Que, con fecha 28 de abril de 2020, se dictó la Resolución Exenta N°911, de este Ministerio, que complementa el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, permitiendo que los conocimientos teóricos y prácticos, siempre y cuando no consideren conducción, de los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales, o clase A, puedan

ser impartidos en la modalidad e-learning, cumpliendo con los requisitos que la referida resolución detalla. Esta Resolución fue publicada en el Diario Oficial con fecha 12 de mayo de 2020.

4. Que, con fecha 02 diciembre 2020, la Escuela de Conductores Profesionales "Escomontt Limitada", presentó una solicitud a esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones para ejecutar los cursos de instrucción correspondiente a las clases regulares A-2, A-3, A-4 y A-5 bajo la modalidad e-learning asincrónica.

5. Que, en ese sentido, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial determinar si la solicitud cumple con los requerimientos establecidos en la Resolución Exenta N°911, ya citada.

6. Que, de acuerdo a lo anterior, y mediante Circular DNO N° 30, de 2020 de la División de Normas y Operaciones, citado en el visto, se remitieron indicaciones sobre las exigencias establecidas en la Resolución Exenta ya citada.

7. Que, del presente análisis y evaluación de los antecedentes disponibles y teniendo presente la normativa y procedimientos sobre esta materia, se concluye que la solicitud presentada por la Escuela de Conductores Profesionales "Escomontt Limitada" cumple las disposiciones vigentes.

8. Que, sin perjuicio de lo anterior, en lo concerniente a la plataforma tecnológica de gestión de aprendizaje, si bien se ha podido comprobar que cuenta con las herramientas y recursos mínimos exigidos, ello no obsta a que su correcta funcionalidad durante la operación del establecimiento, deba ser objeto de las auditorías, controles y fiscalizaciones que fueren procedentes.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE a la Escuela de Conductores Profesionales denominada "Escomontt Limitada", RUT N° 77.285.190-1, domiciliada en calle Regimiento N°645 en la comuna de Puerto Montt, cuyo representante legal es doña Carolina Pino Ríos, R.U.N 14.159.877-5, cuyos planes y programas fueron autorizados mediante Resolución Exenta N°224 de 29 diciembre de 2000, y sus respectivas modificaciones, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, a impartir los cursos conducentes a la obtención de la Licencia de Conductor Profesional Clase A-2, A-3, A-4 y A-5 regular, en la modalidad e-learning, bajo el formato de ejecución asincrónico.

2. La correcta funcionalidad de la plataforma tecnológica de gestión de aprendizaje, en cuanto a sus herramientas y recursos mínimos, estará siempre sujeta a las auditorías, controles y fiscalizaciones que sean procedentes.

3. La misma solicitud, en copia fidedigna, deberá estar a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL LOS LAGOS – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

209425

E24269/2021